

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, jueves 21 de julio de 1898

Número 18

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 21 —Santa Práxedes, virgen; santos Víctor de Marsella, Daniel, profeta, y Feliciano.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.—Proposición presentada al Congreso por los Diputados don Félix Pacheco F., Doctor don Rodolfo E. Alvarado y don Pedro Quirós, para que se conceda una prima á los cultivadores de hule.—Dictamen de la Comisión de Fomento referente á la anterior proposición.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 96.—Concede licencia para celebrar turnos á la Junta de Edificación del distrito de Concepción de la provincia de Cartago.

CARTERA DE MARINA.—Acuerdo número 37.—Hace nombramiento en sustitución.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Oficio.—Documentos defectuosos.—Edictos matrimoniales.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN quincuagesima sétima ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las dos y veinticinco minutos de la tarde del diecinueve de julio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura, y Diputados señores

Orozco
Pacheco
Alvarado (I)
Sáenz (F. V.)
González Z.
Tinoco

Martínez
Loría I.
Sáenz (A.)
Quesada
Jinesta
Quirós M.

Badilla C.
Sáenz (A. J.)
Mata Valle
Castro F. (M.)
Gallegos
Oreamuno
Lizano
Zumbado

Chacón
Rodríguez
Barquero
Quirós A.
Faerron
Robles y
Alvarado (R. E.)

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Se dió lectura á un oficio de la Secretaría de Hacienda, con el cual se acompañó el decreto número 29 emitido por la Cámara, y una exposición del Poder Ejecutivo contraída á solicitar que se reconsiderara tal decreto respecto de la fecha en que debe comenzar á regir.

Leída tal exposición, el Presidente ordenó que pasara á estudio de la Comisión de Hacienda.

Artículo III

Se leyó igualmente otro oficio de la misma Secretaría, con el que se acompañó la Memoria de los actos realizados por el Poder Ejecutivo en los ramos de Hacienda y Comercio, durante el año fiscal de 1897 á 1898.

Seguidamente se dió lectura á la parte expositiva de dicha Memoria.

Durante la lectura el Diputado González Z. pidió la palabra, y concedida que le fué, dijo que ese documento debía ser leído y estudiado con detenimiento, lo cual no era posible hacer con una simple lectura que le daba la Secretaría, sin que fuera posible fijar debidamente la atención; y que por tal motivo, hacía moción para que no se leyera y pasara desde luego á examen de la Comisión respectiva.

Puesta en discusión la moción, no hubo debate y fué desechada.

Concluida de leer la Memoria, la Presidencia ordenó que pasara á la Comisión de Hacienda.

Se suspendió la sesión á las tres y treinta y cinco minutos de la tarde.

Artículo IV

Continuó la sesión á las tres y cuarenta y cinco minutos, con asistencia de los mismos Diputados.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda recaído sobre las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al decreto número 29 de la Cámara.

El Presidente ordenó que se publicara.

El Diputado Castro (don Moisés) hizo moción para que, sin perjuicio de publicarse el dictamen, fuera puesto en seguida en discusión.

Puesta en debate, fué aprobada.

Se puso en discusión el dictamen y quedó aprobado.

A continuación fué puesto en primer debate el respectivo proyecto de ley.

El Diputado Gallegos expuso que probablemente le daría su voto al proyecto; pero que pensaba que era injusto perjudicar con la ley á los comerciantes que ya hubieran hecho pedidos de azúcar y que al recibo de éste ya tuviera que pagar los altos derechos de importación.

El Diputado Oreamuno combatió lo manifestado por el señor Gallegos.

Sobre el mismo tema hablaron los Diputados Pacheco, Martínez y Lizano.

Se dió por suficientemente discutido el proyecto y se señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Artículo V

Leído el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública sobre la Memoria de los actos del Poder Eje-

cutivo en ese ramo durante el último año fiscal, se puso en discusión.

Fué aprobado y sometido á primer debate el proyecto de ley respectivo, se tuvo por discutido, y el Presidente señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Artículo VI

Puesto en segundo debate el proyecto de ley sobre pie de fuerza armada para el año en curso, se tuvo por discutido, y el Presidente señaló para el tercer debate la próxima sesión.

Artículo VII

Leído y puesto en segundo debate el proyecto de ley de la Comisión de Hacienda recaído sobre la proposición del Diputado Lizano para que se decreta la elaboración de una nueva tarifa aduanera, se dió por discutido y se señaló para el tercer debate la sesión próxima.

Artículo VIII

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación acerca de la proposición para que se reforme la ley de contribuciones para composición de caminos.

Puesto en discusión, quedó aprobado.

Se sometió á primer debate el respectivo proyecto de ley; no hubo discusión y el Presidente señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Artículo IX

Se leyeron los dictámenes de la mayoría y minoría de la Comisión de Gobernación sobre la solicitud para que se demarquen los límites del barrio de San Juan de este cantón.

El Diputado Rodríguez manifestó que él y el Diputado Quirós (don Pedro) daban por retirado su dictamen y suscribían el de la minoría; y expuso sus razones.

La Presidencia tuvo por retirado el dictamen de la mayoría y por adheridos sus firmantes al de la minoría.

A continuación se leyó un telegrama relativo al mismo asunto y procedente del señor Presidente Municipal del cantón de Goicoechea.

El Presidente dijo que estaba en discusión el dictamen único á que debía contraerse el debate.

El Diputado González se expresó favorablemente al dictamen.

El Diputado Quirós (don Pedro) expuso las razones por qué había suscrito el dictamen retirado de la mayoría y por qué se adhería al de la minoría.

Se tuvo por suficientemente discutido el dictamen y se aprobó.

Puesto en primer debate el respectivo proyecto de ley, no hubo discusión y se señaló para el segundo debate la próxima sesión.

Artículo X

Leído el dictamen de la Comisión de Fomento recaído sobre la proposición de los Diputados Alvarado (don Rodolfo), Quirós (don Pedro) y Pacheco, para que se dé prima á los cultivadores del árbol del caucho, el Presidente lo mandó publicar.

El Diputado Pacheco hizo moción para que, sin perjuicio de la publicación, se sometiera el proyecto de ley respectivo á primer debate en la sesión siguiente.

Puesta la moción en discusión, fué aprobada.

Se levantó la sesión á las cuatro y treinta y cinco minutos.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
ter. SecretarioANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

Proposición presentada al Congreso por los Diputados don Félix Pacheco F., Doctor don Rodolfo E. Alvarado y don Pedro Quirós para que se conceda una prima á los cultivadores de hule (Siphonia elástica)

CONGRESO CONSTITUCIONAL:

Costa Rica, país nuevo y vigoroso, necesita de disposiciones oportunas para su desarrollo y crecimiento.

Tiene terrenos verdaderamente privilegiados para el cultivo del café, fuente principal de la riqueza nacional, por haber sido el único artículo de exportación de este país; los bananos, que han venido á ser en los últimos años el segundo artículo de exportación; el cacao y hule, productos que tienen gran consumo en el exterior y que aun no lo hemos producido para la exportación y que es preciso proteger por todos los medios posibles.

Debido al decreto dado por el Poder Legislativo el 28 de julio de 1894, protegiendo la siembra del cacao, ha tomado tal incremento, que verdaderamente entusiasma á todo costarricense que medianamente conozca los brillantes resultados que da el cultivo de este grano, que hemos hasta hoy importado para el consumo general y que muy pronto vendrá á ser el grano de oro de Costa Rica.

Nos queda por explotar el artículo más importante de los que produce nuestro suelo, el hule, que ha alcanzado un valor verdaderamente halagador, pues en el mes próximo pasado se cotizó en Londres hasta á \$ 1-00 oro por libra, y en París hasta 11 francos por kilogramo, que dan un valor de \$ 100-00 y \$ 101-00 oro por quintal, respectivamente; pero tardando la planta productora de esta preciosa goma, de seis á ocho años para que esté en condiciones de extraérsela, son muy pocos los que se deciden á aguardar tanto tiempo para reembolsarse los gastos ocasionados en su cultivo, y por estas razones creemos que debe dárseles una pequeña protección que ayude en algo á los agricultores cultivadores de estas plantas; y en la esperanza de que por este medio lleguemos al desarrollo de tan útil y rico producto, os proponemos el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

Considerando que existen en las costas del país extensos terrenos en donde se produce admirablemente el hule, artículo valiosísimo que vendrá á ser un venero de riqueza nacional,

Decreta:

Artículo 1º—Se concede una prima de \$ 0-25 por cada árbol de hule á los que desde la publicación de esta ley se dediquen en la República á su cultivo. Esta prima se pagará cuando tenga la planta tres años de edad y esté bien cultivada.

Artículo 2º—Las plantaciones que se formen deben tener los árboles sembrados á una distancia mínima de cuatro metros uno de otro.

Artículo 3º—Esta prima no se dará á las empresas, compañías ó particulares á quienes el Gobierno haya hecho especiales concesiones en contratos celebrados ó que se celebren para el desarrollo de la agricultura;

Artículo 4º—Ninguna siembra posterior al año de 1902 da derecho á la prima estatuida en esta ley.

Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, 14 de julio de 1898.

Señores Diputados:

FÉLIX PACHECO F.

R. E. ALVARADO PEDRO QUIRÓS A.

CONGRESO CONSTITUCIONAL:

Convencidos de la necesidad que hay de fomentar por medios especiales la industria y productos naturales de Costa Rica, y de que el esfuerzo moral y material de sus habitantes está llamado á constituir un acrecentamiento real de riqueza que, aumentando el número de artículos de exportación, nos coloque en circunstancias favorables para contrarrestar los efectos adversos de las eventualidades á que el café, hoy más que nunca, se encuentra expuesto, para poder salir en cualquier tiempo, sin detrimento de los intereses nacionales, del círculo que este fruto traza; acogemos en todas sus partes el proyecto referente á la explotación y cultivo de la goma ó siphonia elástica que los señores Diputados don Félix Pacheco, Doctor don Rodolfo Alvarado y don Pedro Quirós, tan oportunamente ante vosotros han presentado.

En virtud de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros aprobéis dicho proyecto, por considerar su realización fecunda en bienes para nuestra patria.

El proyecto de ley de que nos ocupamos, está concebido en los términos siguientes:

El Congreso, etc.,

Considerando que existen en las costas del país extensos terrenos en donde se produce admirablemente el hule, artículo valiosísimo que vendrá á ser un venero de riqueza nacional,

Decreta:

Artículo 1º—Se concede una prima de \$ 0-25 por cada árbol de hule á los que desde la publicación de esta ley se dediquen en la República á su cultivo. Esta prima se pagará cuando tenga la planta tres años de edad y esté bien cultivada.

Artículo 2º—Las plantaciones que se formen deben tener los árboles sembrados á una distancia mínima de cuatro metros uno de otro.

Artículo 3º—Esta prima no se dará á las empresas, compañías ó particulares á quienes el Gobierno haya hecho especiales concesiones en contratos celebrados ó que se celebren para el desarrollo de la agricultura.

Artículo 4º—Ninguna siembra posterior al año de 1902, da derecho á la prima estatuida en esta ley.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Fomento. Palacio Nacional.—San José, á 19 de julio de 1898.

MOISÉS CASTRO F.

ISMAEL ALVARADO JOSÉ J. ESQUIVEL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 96

Palacio Nacional

San José, 20 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la Junta Edificadora de la iglesia del distrito de Concepción, cantón de La Unión, de la provincia de Cartago, licencia para celebrar tres turnos, cuyo producto se destinará á la terminación de dicho templo, y en la inteligencia de que se efectuarán con intervalos de tres meses y bajo la vigilancia inmediata de la autoridad política del lugar.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Marina

Nº 37

Palacio Nacional

San José, 20 de julio de 1898

En virtud de haber muerto el señor John F. Patis, Práctico oficial del puerto de Limón, y con vista del informe del Capitán de dicho puerto, señor don Eduardo Béeche, y de las diligencias levantadas por el mismo, de las cuales consta la pericia y honradez del señor John Williams, para el desempeño del cargo que está vacante,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor John Williams, Prá-

ctico oficial del puerto de Limón, en sustitución del señor John F. Patis.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—TINOCO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 308

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación

Dirección General de Telégrafos.—San José, 19 de julio de 1898.

Tengo el honor de referirme á su estimable comunicación número 156 de esta misma fecha. *El Diarito* ha sido mal informado porque ningún telegrafista de los que están en servicio puede moverse de su puesto sin el permiso de la Dirección y ésta no ha tenido conocimiento de que ninguno de los telegrafistas de Atenas haya salido á componer líneas del Telégrafo. Con respecto á interrupción de líneas no hemos tenido más que una el 16 del presente entre Esparta y el Guasimal, ocasionada por una fuerte avenida del río Ciruelitas llevándose cuatro postes; reparada ésta, la línea ha quedado con un defecto entre Esparta y Miramar que no han podido encontrar los guardas. Ese defecto, aunque permite la buena comunicación entre Esparta y Cañas y los mensajes se están despachando y recibiendo sin dificultad por medio de la oficina de Esparta, se está buscando con diligencia por el Inspector de esa sección, don Liberato Jiménez, que hace tres días está en la línea y á quien puede V. juzgar por el telegrama que me dirigió ayer tarde; dice así: "Acabo de regresar sin haber encontrado nada y no espero más que el tiempo necesario para que el macho coma un poco de maíz para volver á salir; me prometo encontrar mañana el defecto; deme sus ordenes é instrucciones. Estaba escribiéndole cuando me llamaron á la oficina de orden suya."

Como no tué posible establecer trabajos en el verano pasado, por los quehaceres de la guerra, fué necesario hacerlo después del regreso de las tropas y desde hace tres meses se trabaja diariamente en todos los trayectos de esta ciudad á Puntarenas y aun habrá que trabajar un mes más en los trayectos de Esparta á San Mateo y de ésta á Atenas, para cumplir con lo ordenado por esta Dirección respecto á colocación de líneas, distancia entre unas y otras, cambio de una clase de aisladores por otros y limpieza de ramas, etc. etc.

El valor de las planillas y de los postes que han sido pagados mensualmente por esa Secretaría le dará una idea de lo que se han movido los Inspectores en el cumplimiento de su deber.

El señor que ha informado á *El Diarito*, ha olvidado que en todos los telégrafos del mundo hay interrupciones en las líneas, la mayor parte de éstas por causas imprevistas, sin que esto pueda llamarse mal servicio. En Costa Rica se hace siempre todo lo posible por que estas interrupciones se reparen en menos de cinco horas.

Hoy ha estado interrumpida seis horas la línea de Nicaragua, entre el Naranjito y San Juan del Sur.

Soy del señor Ministro, con toda consideración, muy atto. y s. s.,

F. ROB. CASTRO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al 11 del corriente.

	Tomo	Asiento
Ramón Vargas Vargas	64	3,583
Matías Bolaños Chacón	—	3,603
Eliás Castro Ureña	—	3,606
Juan Vargas Campos	—	3,614
Alberto Chaverri Vargas	—	3,638
Juan Félix González Ulloa	—	3,657
Rosario Madriz Morales	—	3,660
Juan María Solera Rodríguez	—	3,667
Alfonso Hernández Vargas	—	3,761
José Arcé Torres	—	3,801
Miguel Elizondo Gómez	—	3,805
Ismael Quesada Campos	—	3,815
Laura Rodríguez Esquivel	—	3,822
Rosa Rodríguez Esquivel	—	3,823
María Villalobos Barquero	—	3,827
Margarita Barrantes Alfaro	—	3,828
Dolores Paniagua Zumbado	—	3,830
Procopio Jara Eduarte	—	3,831

Registro Público.—San José, 20 de julio de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

Nº 1,500

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que los señores Lorenzo Goldoni Leali, mayor de edad, divorciado, encuadernador, natural de la provincia de Mantova, en Italia, y Ursula Albertina Breen, de único apellido, emancipada, soltera, de oficios domésticos, nacida en Curridabat de esta provincia, y ambos domiciliados en esta ciudad desde hace más de dos años,

se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil. Son hijos legítimo y natural, respectivamente, de los señores Primo Goldoni, agricultor, casado hoy en segundas nupcias, italiano y de este vecindario, y Carolina Leali, quien falleció, siendo mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la provincia de Mantova (Italia); y Filomena Brenes, quien murió aquí, siendo mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José, 20 de julio de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

MOISÉS MORALES,—Srio.

2—1

Nº 1,416

El señor Leocadio Guzmán Zamora, mayor de edad, soltero, platero, colombiano, vecino de este lugar, hijo legítimo de Bibiano Guzmán y Marcelina Zamora, colombianos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Maurilia Monjarel, de dieciséis años de edad, de oficios domésticos, costarricense y vecina de esta ciudad, hija natural de Buenaventura Monjarel, costarricense, quien ha dado el consentimiento expreso para el matrimonio de su menor hija.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca del Limón.—9 de julio de 1898.

BALVANERO VARGAS

MATEO J. SALAZAR G.,—Srio.

2—2

DETALLE

levantado por Junta itineraria de la aldea de Turrialba para la composición de caminos en el presente año.

Distrito de Colorado

Aguilar Francisco	\$ 3 00	Masís Diego	\$ 1 00
— Eugenio	1 00	— Darío	1 00
— Pedro	1 00	Mora Darío	1 00
Barrantes Juan	2 00	Núñez Jesús M ^a	2 00
Cubero Vicente	1 00	— Pedro Vicente	2 00
Coronado José	1 00	— Simón	4 00
Estrada Rafael	1 00	— Diego	1 00
Frutos Núñez Pedro	7 00	— José Anselmo	10 00
Fuentes Hipólito	1 00	— Vicente	3 00
Flores Manuel	2 00	— Teodoro	5 00
Guzmán Guillermo y Alejandro	50 00	Navarro José	2 00
Jiménez Josefa	2 00	Ortega Juana	2 00
— Pedro y Joaquín	5 00	Pérez Juan	1 00
— Gerardo	1 00	— Agustín	1 00
Leiva Eusebio	3 00	— Ramón	1 00
Molina Antonio	3 00	— José M ^a	1 00
— Cástulo	2 00	Peralta Francisco	50 00
— Matías	1 00	Rivera Adolfo	6 00
Monge Daniel	1 00	Rojas José Mercedes	25 00
— Ismael	1 50	Ramírez Vicente	1 00
— Soledad	2 00	Sánchez Rafaela	2 00
— Miguel	2 00	— Guadalupe	1 00
— Protacio	1 00	Sojo Reyes	1 00
— Arcadio	1 00	— Blas	1 00
Mata Manuel	7 00	— Ramón	1 00
Martignoni, sucesión	10 00	Virman Carlos	5 00
Mata Guadalupe	1 00	Zapata Juan Núñez	1 00

Distrito del Guayabal

Aragón Hacienda	\$ 50 00	Jiménez Ramón	\$ 15 00
Alfaro Alfredo	5 00	— Emilio	3 00
Aguilar Ramón	25 00	Núñez José	3 00
— Alejo	25 00	Monge Miguel	2 00
— Eduvigis	10 00	Manuela V. de Jiménez	25 00
Alpizar J. Rafael	25 00	Núñez Dr. Daniel	25 00
Bonilla A. Jenaro	25 00	Piedra Antonio	5 00
— Emilio	10 00	Peralta Francisco	50 00
— José Nicolás	1 00	Rojas José Mercedes	10 00
Carranza Jaime	25 00	Sancho Felipe	25 00
— y Kohrmoser	50 00	— Diego	15 00
Cordero Salvador	10 00	Solano Juan de Dios	1 00
Cooper Ricardo	10 00	Sierra Agapito	1 00
Cruz y Raimfer	25 00	Troyo la casa	50 00
Figulís Ignacio	10 00	Uelpol Berta	1 00
Jiménez Francisco	1 00	Vedoya Manuel	10 00
— Manuel Vicente	10 00	Velázquez Elias	1 00
— Francisco y Nicolás	10 00		

Distrito de Pavones

Castro Dr. Moisés	\$ 25 00	Gallardo Francisco	\$ 25 00
Calleja Aurelio	25 00	Gutiérrez Dolores	15 00
— Antonio	25 00	Loaiza Francisco	5 00
Campos Juan	8 00	— Avelino	10 00
— Ramón	6 00	Montealegre Mariano	30 00
— Santiago	3 00	Ortega Francisco	3 00
— Nicomedes	2 00	— Moisés	3 00
Contreras Juan	3 00	Ortiz Eusebio	15 00
— Francisco	15 00	Pittier Francisco	25 00
— Silvestre	3 00	Picado Ramón	15 00
— Santiago	3 00	Ramos Jesús	3 00
Steinworth	12 00	Sánchez Guadalupe	3 00
Fonseca José	2 00	Sojo Martín	4 00
— Francisco	3 00	— José	10 00
— Nicolás	3 00	Salazar Francisco	10 00
— Cayetano	3 00	Sancho Carlos H.	50 00
— Ramón	2 00	Belandi Doña Inés	30 00
García Juan	3 00		

Distrito de San Juan

Araya Gabriel	\$ 2 00	Jiménez Ramona	\$ 10 00
— José	1 50	Loaiza Martiniano	3 00
— Rafael	3 00	— Ramón	2 00
Alfaro Alfredo	3 00	— José	2 50
Arrieta Agustín	1 50	Leiva Jesús	5 00
Arrieta Antonio	1 50	Martínez Joaquín	3 00
Bonilla José M ^a	20 00	— Ramón	5 00
Brenes Ramón	2 00	Meneses Reyes	2 50
— José M ^a	2 00	Monge Soledad	5 00

Brenes Miguel	\$ 1 50	Monge Miguel	\$ 4 00
Barrantes Juan	2 50	Nájera Zenón	3 00
Camacho Rafael	1 50	Navarro Federico	4 00
— Juan	1 50	— José Francisco	12 00
— Roberto	1 50	Ortiz Francisco	15 00
Cartín Claudio	4 00	Sánchez Juan	3 00
Coto Juan	2 00	— Leopoldo	2 50
Fuentes Rafael	4 00	Solano Miguel	2 50
— José	3 00	Salas Juan	20 00
— Timotea	2 00	— Emilio	2 50
— Manuel	8 00	Torres José	3 00
— Juan	1 50	Barrantes Juan	2 50
Garro Pedro	3 00	Barahona Pedro	5 00
Hernández Juan	1 50	García Bibiana	2 00
— Carmen	1 50	Garro Manuel	4 00
Ibarra Evaristo Presb ^o	8 00	— Ramón	6 00

Turrialba, 20 de junio de 1898.

Simón Núñez.—Pedro Jiménez.—Nicolás Monge.—José Navarro.—Por Diego Sánchez, Jesús Leiva.—Francisco Contreras y Nicolás Fonseca, que no saben firmar, Alfonso Solano.

Es copia

Gobernación de la provincia de Cartago.

ABEL PACHECO

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense
No gira. No gira.

San José, 20 de julio de 1898.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Régimen municipal

SESIÓN nº 13, ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Escazú, á las once de la mañana del cuatro de julio de mil ochocientos noventa y ocho. Asistieron los Regidores don Procopio Aguilar, don Víctor Castro y don Pedro Madrigal, así como el señor Jefe Político y presididos por el primero, se acordó:

Artículo I

Leído un escrito presentado por la señora María Zúñiga García en el que manifiesta que un derecho que compró en el panteón viejo de esta villa para construir la bóveda de su finado esposo, ha sido ocupado últimamente con la del finado don Fulgencio Molina y que ese derecho lo necesita para construir nuevamente otra que le precisa. Considerando que con el recibo que presenta la solicitante, fechado el 31 de julio de 1892, comprueba su propiedad en el referido panteón, y no pudiéndose extraer hoy los restos del señor Molina por lo reciente de su fallecimiento, se acuerda decir á la señora Zúñiga García que queda á su orden, en el lugar que indica, una área de terreno igual al que se le ocupó, por si lo necesita antes de cinco años, y de no cumplido ese término, se le entregará el que reclama.

Artículo II

Con lectura de un memorial presentado por la señora María de Jesús Cordero, por el que solicita se le preste una orilla de calle en Santa Ana de esta jurisdicción, exponiendo como fundamento de su solicitud su extrema pobreza; oído el informe del comisionado al efecto, el cual es desfavorable á la petición, se acuerda no acceder á ella.

Artículo III

Visto un escrito que presenta don Dolores Badilla, referente á que se restablezca á su primitivo estado la media caña que se obstruyó frente á su casa en el centro de esta villa, con el relleno que se hizo para mejorar el camino real, con cuya mejora recibió él y recibe graves perjuicios en su dicha casa, se acuerda manifestar al señor Badilla que teniendo informes desfavorables á su solicitud y con noticia cierta de que ese asunto le fué resuelto en contrario por el Ministerio de Gobernación, se está en el caso de no acceder á su solicitud.

Artículo IV

Examinadas tres cuentas que presentan los señores don Lisímaco Brenes, Rafael Lizano y José Flores, procedentes de canfn, candelas, medicinas para pobres, retiro del giro telefónico y varios útiles para el alumbrado de esta villa, y encontrándolos conformes, se acuerda aprobarlas, y que el señor Jefe Político gire por su valor, que en conjunto es de ochenta y siete pesos cincuenta centavos.

Artículo V

Cumplida por don Eulogio Bermúdez su comisión de perito, en el avalúo de un terreno municipal, denunciado por el señor Santos Azofeifa en Santa Ana de este cantón, se acuerda pagarle la suma de seis pesos por el desempeño de su cargo, de los fondos respectivos.

Artículo VI

Examinado el contrato celebrado por el señor Jefe Político de este cantón, con el señor Rafael Salas, para que éste por su cuenta sostenga el alumbrado de esta villa por la suma de ochenta pesos mensuales; y encontrando que

dicho contrato se ajusta á las instrucciones que de este Municipio recibió el primero de los contratantes, se acuerda aprobar el referido contrato, tanto en cuanto al precio mensual como en lo que respecta á las obligaciones del segundo, contenidas en las cinco cláusulas de que consta. El señor Tesorero tendrá especial cuidado de no distraer ninguna suma de lo que ingrese al Tesoro como impuesto de alumbrado, puesto que el giro del contrato debe pagarse á su presentación.

Siendo las 2 p. m. terminó la sesión.

Es conforme

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escazú.—5 de julio de 1898.

M. SANABRIA,—Srio.

SESIÓN XIII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Aserrí, á las cuatro de la tarde del primero de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Gamboa, Abarca y el suplente Fallas; presidida por el primero y en presencia del señor Jefe Político.

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Habiendo don Francisco Castro hecho dimisión del cargo de Secretario de esta Corporación, y considerando justas las razones en que se funda, se acuerda aceptar la renuncia enumerada, dar las gracias al señor Castro por sus buenos servicios y nombrar en su reposición á don José Francisco Roldán, quien, estando presente, previas formalidades del caso, ocupa desde este momento la silla como Secretario.

Artículo III

Leído un memorial presentado por don Manuel Abarca Zúñiga en que se excusa de continuar desempeñando el cargo de Presidente de la Junta de Instrucción del centro, que le fué discernido por este Cuerpo, fundado en tener nueve hijos legítimos y amparado al artículo 3º de la Ley General de Educación Común, se acuerda admitir la excusa, dejando al señor Abarca exento del cargo relacionado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera haber contraído en su administración, y nómbrase con el mismo carácter en su lugar, á don Francisco Castro Fallas.

Artículo IV

Dió cuenta el señor Jefe Político de haber cumplido lo ordenado por este Cuerpo en el artículo 4º de la sesión 11ª del corriente año, y leído el memorial presentado por Rafael Castro Rojas en que protesta del señor Jefe Político por haberle ordenado la apertura de la faja de terreno á que se refieren el artículo y sesión enumerados, y presenta un título, pretendiendo que la orilla de tierra en cuestión está incluida en la finca que éste describe, todo lo cual carece de fundamento y teniendo, además, conocimiento cierto de que esa orilla es de propiedad municipal, se acuerda declarar sin lugar tal solicitud, firme el acuerdo precitado, dejando al solicitante su derecho para establecer la acción que le parezca conveniente y mientras se autoriza al señor Jefe Político para que en nombre de este Municipio mande á abrir la orilla de terreno que motiva este acuerdo, caso que el señor Castro Rojas no lo ejecute dentro del término de quince días que al efecto se le señalaron.

Artículo V

Dió cuenta el señor Jefe Político de estar ya cerrado el terreno comprado para ensanche del panteón de esta villa, habiéndose gastado en el trabajo y materiales la suma de cuarenta y nueve pesos treinta centavos, todo lo cual se aprueba.

Artículo VI

Vista la solicitud del señor Isidro Calderón para que se le exima del cargo de Vicepresidente de la Junta de Educación de San Ignacio de este cantón, y considerando que aunque tal renuncia no se funda en ley, este Municipio en conocimiento de que el dimite tiene su finca y habitación á mucha distancia del lugar citado, faltando por este hecho á la mayor parte de las sesiones, y que esto perjudica la buena marcha de la Junta, se acuerda admitir la renuncia expresada y nombrar para que le sustituya en tales funciones á don Rafael María Alfaro, de aquella localidad.

Artículo VII

Considerando de necesidad la remoción del señor Mercedes Corrales de miembro de la Junta itineraria del distrito de La Legua de este cantón, se acuerda nombrar en reposición de este señor, á don Gaspar Camacho.

Artículo VIII

Por cuánto la mayor parte de los artículos contenidos en la presente sesión, son de urgente ejecución, se acuerda aprobar esta sesión en todas sus partes para que desde ahora surta los efectos y firmarla para la respectiva autorización. Siendo las seis y media de la tarde, se terminó la sesión.—José Gamboa.—Pedro Abarca.—Vicente Fallas.—J. Franco. Roldán,—Srio.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón de Aserrí.

J. FRANCO. ROLDÁN,—Srio.

SESIÓN 8ª ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Carrillo, Filadelfia, á las cinco de la tarde del día 1º de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los señores Regidores propietarios don José P. Porras,—Presidente; don Manuel Bonilla C.,—Vicepresidente, y don Ramón Leiva,—suplente; presidió el primero.

Art. I

Léida que fué la acta de la sesión próxima anterior, fué aprobada y firmada.

Art. II

Traídos que fueron á la vista los presupuestos presentados por el señor Jefe Político, y encontrándolos conformes, fueron aprobados, respectivamente de los gastos hechos en el mes de junio próximo pasado.

Art. III

Habiendo hecho dimisión del destino de Tesorero auxiliar del distrito de Belén, don Ricardo Obando,

Se acuerda:

Aceptarla y nombrar con igual carácter á don Eleuterio Méndez, quien estando presente, acepta; y propone como fiador á don Miguel T. Jirón, por la responsabilidad de cien pesos, á quien se acepta como tal fiador.

Esté Municipio autoriza al señor Jefe Político tome el juramento de ley al señor Méndez.

Art. IV

Habiendo presentado el señor don Miguel T. Jirón, miembro de Junta nombrada por este Municipio, para que revisara las cuentas llevadas por el ex-Tesorero, Carlos Canales, y manifestando que le fué á la Junta nombrada con tal fin absolutamente imposible poderlas arreglar, pues adolecen de muchos defectos incorregibles.

Este Municipio teniendo conocimiento de los esfuerzos hechos por don Miguel Jirón y don Carlos Gutiérrez, á fin de arreglar dichas cuentas, y no habiendo cobrado remuneración alguna por su trabajo, este Municipio

Acuerda:

Un voto de gracias á los expresados Jirón y Gutiérrez.

Art. V

Habiendo aceptado este Municipio la dádiva hecha por don Odilón S. Jiménez de los pastos de su hacienda *Tempisque*, y conociendo la necesidad que hay de nombrar un guardabosque de los referidos sitios, este Ayuntamiento

Acuerda:

Nombrar con tal carácter á don Elías Obando, con la dotación mensual de cincuenta pesos, teniendo éste á más de las obligaciones expresadas en el contrato las que el Municipio más tarde creyere conveniente imponerle para el buen servicio, y autorizase al señor Jefe Político para que comunique el presente acuerdo y juramente al señor Obando.

Art. VI

Habiéndose presentado hoy muchos dueños de ganado del que pasta en el Tempisque, y habiendo manifestado en su mayor parte que no están dispuestos á pagar la mensualidad de dos pesos por cabeza de ganado vacuno ó caballo de año arriba, y otros que maliciosamente dicen tener menor número de animales del que el público les juzga,

Acuerda:

Autorizar al guardabosque para que busque los sabaneros que crea necesarios; y sin pérdida de tiempo dé principio á vaquiar los ganados que pasten en los sitios del Tempisque; advirtiéndole que el ganado que éntre en los corrales por costo del Municipio y quiera su amo sacarlo para retirarlo del sitio, tendrá que pagar los dos pesos de anualidad.

Art. VII

Este Municipio, en vista de la necesidad que hay de nombrar un polizonte, como auxiliar del guardabosque, durante el tiempo de las vaquiadas, que serán mientras los dueños de ganado se avienen á respetar las disposiciones de este Ayuntamiento; con tal carácter nómbrase como polizonte al señor Vicente Bonilla y encárguese al señor Jefe Político para su respectivo juramento.

Art VIII

Habiendo manifestado el Regidor Bonilla la necesidad que hay de ascar el solar y casa del rastro, se acuerda autorizarlo para que busque quien lo haga hasta por la suma de dos pesos; asimismo se autoriza al señor Político para que gire por igual cantidad.

Art. IX

Habiendo manifestado el señor Jefe Político la necesidad que hay de limpiar las calles de esta población, se acuerda autorizarlo para que haga el gasto de dicho trabajo, con la mayor economía.

Art. X

Habiéndose presentado el señor Felipe Espinosa solicitando un terreno de cinco hectáreas, cuyos linderos son: Norte, potrero de Albino Cubillo; Sur, finca de Saturnino Picado; Este, río de Las Palmas; y al Oeste, la ciénaga del Guacimal,

Se acuerda cedérselo, sin perjuicio de tercero de mejor derecho

Siendo las ocho y media quedó por terminada la sesión.—José P. Porras.—Manuel Bonilla C.—Ramón Leiva.—Juan R. Jiménez A.,—Srio.

Es copia fiel

Dado en Filadelfia, á las cinco de la tarde del día 1º de julio de 1898.

Corporación Municipal del cantón de Carrillo, Filadelfia.

JUAN R. JIMÉNEZ A.—Srio. Mnpal.

SESION décima ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Bagaces, á las cuatro de la tarde del día primero de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Rafael Recio, don Fulgencio Villegas y don Albino Montoya; bajo la presidencia del primero, acordaron lo siguiente:

Artículo I

Se aprobó el acta anterior.

Artículo II

Teniendo á la vista el estado de los fondos municipales y el presupuesto de gastos ordinarios habidos en el cantón en el mes de junio pasado, fueron contrastados con sus comprobantes los primeros, y encontrando conformes los segundos,

Se acuerda:

Poner el Vº Bº á los primeros y mandar pagar los segundos de los fondos municipales.

Artículo III

Teniendo á la vista una comunicación en la cual el señor Inspector de Escuelas de la provincia transcribe la sesión que celebró en el puerto del Bebedero, organizando una Junta Provisional de Educación en aquel puerto; y tomando en consideración que esta Corporación desde principios del presente año, nombró la Junta de Educación que debía funcionar en aquel lugar y siempre encontró obstáculos, pues los miembros que se nombraban siempre renunciaban, y hoy que el señor Inspector de Escuelas de esta provincia ha zanjado esta dificultad, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley Común,

Se acuerda:

Aprobar la Junta Provisional de Educación del puerto del Bebedero, organizada por el señor Inspector de Escuelas de esta provincia, la que se compondrá del modo siguiente: Presidente, don Teótimo Báez; primer vocal, don Salvador Aráuz; segundo vocal, don Francisco Calderón; para suplentes, don Jesús Mojica y don José Balladares y para Tesorero, don Ezequiel Recio. Autorizando al señor Jefe Político de este cantón para que transcriba el presente acuerdo al señor Inspector de Escuelas de la provincia para que haga comparecer ante sus oficios á los miembros nombrados y previo el juramento de ley les dé posesión de su destino.

Artículo IV

Siendo indispensable para la buena distribución de los solares, en los terrenos del puerto del Bebedero que el Agente de Policía tenga una copia del plano de la población de aquel lugar,

Se acuerda:

Remitir la copia del plano expresado al Agente de Policía del Bebedero para que la entrega de solares la haga conforme á las divisiones y dimensiones que el plano expresa y dar cuenta en la próxima sesión del número que corresponde al solar que entrega, para asimismo extender la certificación correspondiente al interesado, pues las certificaciones que se han dado quedan sin efecto con el presente acuerdo; quedando advertido el señor Agente de Policía que los lotes números 31, 32, 33 y 34 y el número 35 se los reserva este Municipio para la edificación de la iglesia, una casa escolar y una plaza pública; excitando al señor Jefe Político la transcripción del presente acuerdo.

Artículo V

Habiendo dado cuenta el señor Regidor Fiscal de esta Corporación que las causas que se siguen contra los ex-Tesoreros Juan Acuña y Teodulo Ramírez por los delitos malversación de caudales públicos y suplantación, están paralizadas hasta tanto no recaiga sentencia firme en los respectivos juicios, según informe del señor Juez del Crimen de la provincia, y tomando en consideración que el señor Regidor Fiscal para efectuar la averiguación, se le ocasionan gastos,

Se acuerda:

Que el interesado presente la cuenta de gastos que hizo en la comisión que le encomendó este Municipio.

Artículo VI

Con lo acordado terminó la sesión y firman.—Rafael Recio.—Fulgencio Villegas.—Albino Montoya.—José Ocampo,—Srio.

Corporación Municipal del cantón de Bagaces, 2 de julio de 1898

JOSÉ OCAMPO,—Srio.

ANUNCIOS

LISTA

de los tabacos que actualmente se expenden en la Fábrica Nacional

Iztepeque	1º á	\$ 3-50	el kilo	10 kilos	\$ 35-00
Iztepeque	2º "	3-00	" "	10 "	30-00
Iztepeque	3º "	2-50	" "	10 "	25-00
Mexicano	2º "	2-25	" "	10 "	22-50
Colombiano	1º "	2-50	" "	10 "	25-00
Kentucky	1º "	2-50	" "	10 "	25-00
Kentucky	2º "	2-25	" "	10 "	22-50
Virginia	"	2-00	" "	1 B. de 25 "	50-00
Breva	"	2-20	" "	1 C. " 25 "	55-00
Breva	"	2-25	" "	1 C. " 10 "	22-50

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 20 de julio de 1898.

40—1

AL PÚBLICO

En la Fábrica Nacional de Licores hay de venta aros de hierro de 2½ pulgadas de ancho y ¼ p. de grueso y largos diversos, y llaves grandes de hierro y de bronce, de varias formas y tamaños. También cobre en láminas y en tubos, y carbón mineral, menudo, propio para fraguas y otros usos. Éste á \$ 3-00 quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 20 de julio de 1898.

40—1

Nº 1,440

Sociedad Costarricense de Seguros de Vida

Entre los días 21 del corriente y 3 de agosto entrante, debe pagarse la cuota de defunción del socio don Domingo Carranza Pinto, que cotizaba con dos pesos.

El pago debe hacerse en la oficina del señor Vidal Quirós, Tesorero accidental.

San José, 15 de julio de 1898.

El Tesorero,

JUAN R. MORA E.

6-v-3

AL PÚBLICO

El domingo 24 del presente mes tendrá efecto el sorteo que á beneficio del Asilo Chaquí está anunciado. El Inspector que suscribe certifica que en la Tesorería de la Junta de Caridad está depositada la suma de catorce mil pesos (\$ 14,000-00), para el pago de los números que en dicho sorteo resulten favorecidos.

San José, 15 de julio de 1898.

El Inspector,

MANUEL N. SAENZ

CONVOCATORIA

Nº 1,489

Por falta de quórum no tuvo lugar la sesión general de accionistas de la Sociedad Mercantil Costarricense, convocada para el 16 de este mes.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, convócase de nuevo á reunión general, la cual se verificará el domingo 24 del corriente, á las 12 m. en el local de dicha Sociedad. El objeto de esta junta es el de dar á conocer el arreglo que se pretende hacer con Mr. Minor C. Keith en su carácter de representante de los acreedores extranjeros.

San José, 19 de julio de 1898.

C. J. DE SILVA,—Srio *ad hoc*.